

**VERSIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
LA HONORABLE LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA,  
EL DIA 06 OCTUBRE DE 2015.**

**Presidencia del C. Dip. Fermín Trujillo Fuentes**

**(Asistencia de treinta y dos diputados)**

**Inicio: 11:10 Horas**

**C. DIP. PRESIDENTE:** Buenos días, aprovechando para saludar en este recinto legislativo la presencia del presidente del Consejo Nacional de Estudiantes, y Presidente de la Sociedad de Alumnos de la Carrera de Derecho de la Universidad de Sonora, David Emanuel Rojas Acosta, invitado por el diputado Manuel Villegas Rodríguez, bienvenido compañero dirigente. Para iniciar la sesión del pleno de este Poder Legislativo, solicito muy amablemente a la diputada Angélica María Payan García, Secretaria, se sirva a pasar lista de asistencia.

**C. DIP. ANGELICA MARÍA PAYAN GARCÍA:** Lista de asistencia: Acosta Cid Lina, Acuña Arredondo Rodrigo, Ayala Robles Linares Flor, Buelna Clark Rafael, Castillo Godínez José Luis, Dagnino Escobosa Javier, Díaz Brown Ojeda Karmen Aída, Díaz Nieblas Ramón Antonio, Fu Salcido Carlos Manuel, Gómez Reyna Moisés, Guillén Partida Omar Alberto, Gutiérrez Jiménez José Armando, Gutiérrez Mazón Kitty, Jaime Montoya Brenda Elizabeth, Lam Angulo Juan José, Lara Moreno Rosario Carolina, León García Carlos Alberto, López Cárdenas Célida Teresa, López Godínez Lisette, Márquez Cázares Jorge Luis, Ochoa Bazúa Emeterio, Olivares Ochoa Teresa María, Palafox Celaya David Homero, Payán García Angélica María, Rochín López José Ángel, Salido Pavlovich Jesús Epifanio, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Serrato Castell Luis Gerardo, Trujillo Fuentes Fermín, Valdés Avilés Ana María Luisa, Villareal Gámez Javier, Villegas Rodríguez Manuel. Hay quórum Sr. Presidente.( Faltó la C. Diputada Hernández Barajas Sandra Mercedes).

**C. DIP. PRESIDENTE:** No asiste a esta sesión con justificación de la mesa directiva la diputada Sandra Mercedes Hernández Barajas. Habiendo quórum legal se abre la sesión y se solicita a la Diputada Brenda Elizabeth Jaime Montoya, Secretaria, realice la lectura del proyecto de orden del día para esta sesión a fin de someterlo a votación de la Asamblea.

**C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA: ORDEN DEL DÍA**  
**SESIÓN DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2015**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones de los días 22, 24 y 29 de septiembre de 2015.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Brenda Elizabeth Jaime Montoya, con punto de acuerdo mediante el cual solicita que este Poder Legislativo, resuelva exhortar, respetuosamente, al Procurador General de Justicia del Estado, al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a las instituciones de prevención, procuración y administración de justicia, a reforzar los programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en especial los delitos de feminicidio.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Javier Dagnino Escobosa, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Poder Legislativo, resuelva exhortar al titular de la Secretaría de Salud en el Estado de Sonora, a efecto de que cada centro de salud cuente, en todo momento, con un médico responsable titulado.
- 7.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Alberto León García, con proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de derechos humanos.
- 8.- Iniciativa que presenta el diputado Juan José Lam Angulo, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejecutivo del Estado de Sonora, para crear la Secretaría de la Mujer.
- 9.- Iniciativa que presenta la diputada Célida Teresa López Cárdenas, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Poder Legislativo, resuelva emitir, de manera respetuosa, un exhorto al Gobierno de la República, particularmente a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

y a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la de Desarrollo Social, para que, de forma inmediata, establezcan mecanismos de comunicación efectiva que permitan a los pescadores y pobladores, obtener la certeza jurídica, política y económica por la suspensión de la Actividad Pesquera en el Golfo de Santa Clara y Delta del Rio Colorado.

10.- Posicionamiento que presenta el diputado Manuel Villegas Rodríguez, en relación a los daños ocasionados por la tormenta "Marty" en el Municipio de Guaymas, Sonora.

11.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**C. DIP. PRESIDENTE:** En votación económica pregunto a la asamblea si es de aprobarse el orden del día para esta sesión, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie (**aprobado por unanimidad**) aprobado el orden del día. Pasando al siguiente punto agendado para esta sesión, comunico a la asamblea, que el día de ayer fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria los proyectos de actas de sesiones correspondientes a los días 22,24 y 29 de septiembre de 2015, razón por la cual no resulta necesario dar lectura a su contenido, salvo que exista una propuesta en contrario que deberá en todo caso resolver en definitiva esta asamblea. En ese sentido pregunto a la asamblea si algún diputado tiene interés en que el Secretario de la mesa directiva realice la lectura del contenido de alguno de los proyectos de actas publicados en la Gaceta Parlamentaria: en vista que no se han presentado ninguna solicitud para dar lectura a los proyectos de actas señalados, comunico a la asamblea que a partir de este momento están a su consideración el contenido de los mismos, por si alguno de ustedes compañeros diputados tienen alguna precisión sobre los proyectos: No habiendo observaciones se pregunta en votación económica si es de aprobarse el contenido de las actas de la sesiones señaladas con anterioridad, los que estén por la afirmativa en votación económica sírvanse manifestarlo poniéndose de pie (**aprobado por unanimidad**) aprobado el contenido de las actas de la sesiones celebradas los días 22,24 y 29 septiembre de 2015. Procederemos ahora a conocer y dictar los trámites relativos a la correspondencia dirigida a este Poder Legislativo, para lo cual solicito a la Diputada Brenda

Elizabeth Jaime Montoya, Secretaria, nos indique los asuntos que han sido presentados ante el Congreso del Estado.

**C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA: 01-Octubre-2015 Folio 0052.-**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo certificado en donde consta que ese órgano de gobierno municipal, aprueba la Ley número 264, que reforma la fracción III del artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**C. DIP. PRESIDENTE:** Recibo y se acumula al expediente.

**C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA: 01-Octubre-2015 Folio 0053.-**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, iniciativa para modificar el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal del citado Ayuntamiento.

**C. DIP. PRESIDENTE:** Recibo y enterados.

**C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA: 01-Octubre-2015 Folio 0054.-**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, acuerdo certificado en donde consta que ese órgano de gobierno municipal, aprueba la solicitud de condonación de créditos fiscales por concepto del impuesto de traslado de dominio de aproximadamente 500 predios para beneficio de familias de escasos recursos económicos, asentados en diferentes colonias de dicho municipio.

**C. DIP. PRESIDENTE:** Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales.

**C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA: 01-Octubre-2015 Folio 0057.-**

Escrito del ciudadano Fidel Lugo Ayala, Coordinador Estatal del Organización Nacional de Protección al Patrimonio Familiar, A. C., dirigido a la Gobernadora del Estado, con copia para este Poder Legislativo, mediante el cual le solicita se

suspendan los decomisos y/o detención de vehículos irregulares y lleve a cabo las acciones tendientes a la regularización de los mismos.

**C. DIP. PRESIDENTE:** Recibo y enterados.

**C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA: 05-Octubre-2015 Folio 0058.-**  
Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el Tercer Informe de Gobierno Municipal de la Administración 2012-2015.

**C. DIP. PRESIDENTE:** Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este poder legislativo.

**C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA: 05-Octubre-2015 Folio 0059.-**  
Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que el día 16 de septiembre de 2015, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cajeme, Sonora, que funcionará desde dicha fecha y hasta el día 16 de septiembre de 2018.

**C. DIP. PRESIDENTE:** Recibo y enterados.

**C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA: 05-Octubre-2015 Folio 0060.-**  
Escrito de la Gobernadora Constitucional del Estado, asociada del Secretario de Gobierno, con el que presentan ante este Poder Legislativo, iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se modifican el Código Penal para el Estado de Sonora, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora e iniciativas de nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, Ley de Defensoría Pública, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora, Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Sonora, Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Sonora y Ley para la Protección de Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal para el Estado de Sonora.

**C. DIP. PRESIDENTE:** Recibo y se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

**C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA: 05-October-2015 Folio 0061.-**

Escrito de la Gobernadora Constitucional del Estado, en su carácter de Presidenta de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Estado de Sonora y asociada del Secretario de Gobierno, mediante el cual presentan a esta Soberanía, la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el régimen jurídico local y de inicio de la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Sonora.

**C. DIP. PRESIDENTE:** Recibo y se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Para desahogar el siguiente punto del orden del día, concedo el uso de la voz a la diputada Brenda Elizabeth Jaime Montoya, con el objeto de que realice la lectura de la iniciativa con punto de acuerdo que presenta para conocimiento y resolución de esta asamblea.

**C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA:** Antes de iniciar con la lectura de mi exhorto, le solicito de la manera más atenta me permita pasar un video que va a ilustrar el tema que vengo a proponer a esta asamblea.

**C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante.

**C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA: HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita Diputada **BRENDA JAIME MONTOYA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Asamblea el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO**

Mediante el cual se exhorta al Procurador General de Justicia del Estado, al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a las instituciones de prevención, procuración y administración de justicia, a reforzar los programas para

prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en especial los delitos de feminicidio, para lo cual me permito hacer de su conocimiento la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 01 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ordenamiento federal que tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El 29 de octubre de 2007, previa aprobación por este Congreso de Sonora, se publicó en el Boletín Oficial la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA.

Ambas legislaciones son coincidentes en definir a la VIOLENCIA FEMINICIDA como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado o Municipios y culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres, con perturbación social en un territorio determinado o la existencia de un agravio que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Desafortunadamente, existen regiones en el país en que la violencia de género contra la mujer se materializa, casi de manera constante, en quizá su expresión más grave, el feminicidio.

Ante estos lamentables casos, la propia legislación contempla la denominada ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, cuya consecuencia es la implementación inmediata de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad, y cuyo objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravia sus derechos humanos.

Esta declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

- I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y
- III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

Lastimosamente durante los últimos años la violencia de género se ha venido incrementando. Como mujer madre de familia y legisladora me preocupa particularmente la situación de violencia, como sucedió el fin de semana pasado cuando fue encontrado sin vida el cuerpo de la joven Elizabeth Gómez Escobar.

Es tiempo de redoblar esfuerzos, tanto autoridades como población. Urge reforzar las acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en materia de feminicidios, tales como incrementar recorridos de vigilancia con mayor frecuencia por los barrios, colonias y comunidades, especialmente aquellas social y económicamente más vulnerables, pues ha sido en esos sectores precisamente en donde se han registrado más hechos de violencia en contra de las mujeres.

Es necesario que los Poderes del Estado trabajemos de la mano con la sociedad para promover protocolos para garantizarles a las mujeres sus derechos la a seguridad, integridad, libertad y dignidad, para frenar los asesinatos y desapariciones de mujeres.

Este tipo de crímenes, son reflejo de la desigualdad, de la discriminación que padecen miles de mujeres, por eso como mujer asumo el compromiso de impulsar acciones en materia de prevención de la violencia y el delito, y porque no, a impulsar castigos más severos para quienes atenten contra la integridad física de las mujeres.

Por lo anterior, se somete a su consideración el siguiente

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al Secretario de Seguridad Pública en el Estado a implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, que sean de su resorte competencial, para enfrentar y abatir la violencia feminicida en el Estado y especialmente en el municipio de Cajeme.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al Procurador General de Justicia del Estado a implementar las acciones necesarias para castigar a los responsables de violencia contra las mujeres, especialmente aquellas conductas delictivas de feminicidio.

**TERCERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al Secretario de Seguridad Pública en el Estado y al Procurador General de Justicia del Estado, a redoblar esfuerzos para que en el próximo proyecto de presupuesto de egresos se incluyan las partidas necesarias para la implementación de medidas y programas para combatir y buscar erradicar la violencia contra las mujeres.

**CUARTO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al Secretario de Seguridad Pública en el Estado y al Procurador General de Justicia del Estado, para que procedan al análisis de los casos de feminicidio que se han presentado en el Estado y, en su caso, de considerarlo legalmente procedente, soliciten a la autoridad federal competente la emisión de la alerta de violencia de género contra las mujeres.

Finalmente con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

Hermosillo, Sonora, a 06 de octubre de 2015

**DIPUTADA BRENDA JAIME MONTOYA**

**C. DIP. PRESIDENTE:** A discusión el trámite de urgente y obvia resolución y se le dispense el trámite de comisión al presente asunto: No habiendo discusión se pregunta en votación económica si es de considerarse este asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo poniéndose de pie **(aprobado por unanimidad)** aprobada la dispensa. Pregunto ahora a la asamblea si algún diputado le interesa discutir el presente asunto en lo general o en lo particular, para de no presentarse solicitud someterlo a su consideración en un solo acto: En vista de que ningún diputado ha solicitado discutir el presente asunto en lo general o en lo particular, pregunto en votación económica si es de aprobarse, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie **(aprobado por unanimidad)** aprobado el acuerdo y comuníquese. En atención al orden del día de esta sesión, concedo el uso de la voz al diputado Javier Dagnino Escobosa, para que de lectura a la iniciativa con punto de acuerdo que presenta para conocimiento y resolución de esta asamblea.

**C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA: HONORABLE ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE ESTADO DE SONORA**

Presente.-

El suscrito, Diputado Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Sexagésima Primer Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con punto de Acuerdo, mediante el cual, se exhorta al titular de la Secretaria de Salud en el Estado de Sonora, a efecto de que cada centro de salud cuente en todo momento con un médico responsable titulado, misma que sustento al tenor de la siguiente:

**Exposición de motivos.**

El actual Sistema Estatal de Salud se ha estado transformando en los últimos años para formar los médicos, las enfermeras y el personal de salud con el fin de que se brinde atención médica con la calidad y calidez que los usuarios merecen. Para lograr este objetivo, debemos concentrar nuestros esfuerzos en el crucial tema de la homologación en la atención médica y los servicios de salud, a fin de responder de manera oportuna y eficaz a las necesidades que la población genera en todo el estado. La calidad debe estar presente en cada diagnóstico, en cada tratamiento y en cada intervención quirúrgica que se realicen en los centros de salud de Sonora.

La Organización Mundial de la Salud, señala que un Sistema de Salud es la suma de todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo objetivo principal consiste en mejorar la salud de la población. Para hacerlo, requiere de personal, financiamiento, información, suministros, transporte y comunicaciones. Por tal motivo, consideramos que es sumamente necesario que cada centro de salud en el Estado cuente con un médico titulado.

Con un buen Sistema de Salud, mejora la vida cotidiana de las personas de forma tangible, es por ello que merece ser evaluado desde la perspectiva de los usuarios y sus familiares.

La atención a personas con problemas de salud está siendo controvertida por la ciudadanía, pues en la mayoría de los casos, los profesionales de la salud titulares en los centros médicos son pasantes de medicina y carecen de la formación y certificación necesaria para emitir el diagnóstico adecuado o la prescripción necesaria a cada paciente en función de sus necesidades.

En ese sentido, debemos accionar la maquinaria legislativa para ofrecerles a nuestros representados, las condiciones idóneas para lograr

servicios de salud de calidad, y para ello, con la implementación de estas acciones, no solo se reflejarán beneficios en los pacientes que hacen uso de los centros de salud en el estado, sino que también propiciaremos las condiciones para prestar un servicio administrativamente ordenado.

En consecuencia de lo anterior, motiva mi intervención en esta tribuna, la necesidad apremiante de solicitar a la autoridad estatal en materia de salud, que lleve a cabo las acciones que resulten necesarias a efecto de que cada centro de salud en el estado, primordialmente los ubicados en zonas rurales, cuenten con la asistencia de un médico titulado, brindando así, las herramientas útiles para la construcción de un sistema de salud de excelencia, elevando la calidad de la atención en los servicios de salud, mejorando con ello, el bienestar de todos los sonorenses.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente punto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente, al titular de la Secretaría de Salud en el Estado de Sonora, a efecto de que realice la designación de médicos titulados, para cada centro de salud en la entidad, en especial los localizados en áreas rurales, y se practique servicio las veinticuatro horas del día, en turnos de ocho horas los 365 días del año. Lo anterior, con el objeto de reforzar las acciones médicas en dichos centros; salvaguardando en todo momento el derecho de los ciudadanos al acceso real a los servicios de salud establecidos en la Constitución Política para el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve solicitar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, el informe sobre las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento del acuerdo primero de este resolutivo, en los plazos y con el contenido que el mismo artículo establece.

Finalmente con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

## **A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 06 de octubre de 2015.

### **DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA**

Felicidades compañera, desde esta tribuna le digo que nosotros como hombres también, así como ustedes como mujeres estamos muy comprometidos en acabar con esta forma tan denigrante de tratar a la mujer, muchas felicidades y cuente con todo mi apoyo.

**C. DIP. PRESIDENTE:** A discusión el trámite de urgente y obvia resolución y se le dispense el trámite de comisión al presente asunto: No habiendo discusión se pregunta en votación económica si es de considerarse este asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo poniéndose de pie **(aprobado por unanimidad)** aprobada la dispensa. Pregunto ahora a la asamblea si algún diputado le interesa discutir el presente asunto en lo general o en lo particular, para de no presentarse solicitud someterlo a su consideración en un solo acto: En lo general:

**C. DIP. KITTY GUTIÉRREZ MAZÓN:** Como presidenta de la Comisión de Salud y como integrante del grupo parlamentario del PRI, estamos de acuerdo que todas las instituciones de salud cuenten con personal preparado, tratándose de la salud de nuestras familias no solo podemos sino debemos exigir que el personal medico cuente con los conocimientos y preparaciones suficiente, como legisladores debemos de apoyar para que esto sea una realidad, pero considero importante y urgente encontrar mecanismos para que no vuelva a suceder el desabasto de medicamento en el que encontramos nuestro Estado, la falta de material médico, que hizo sentir desesperados a nuestros médicos titulados por no haber podido brindar la atención que merecían nuestras familias sonorenses, la salud es lo primordial, lo más sagrado que tenemos las familias sonorenses, ocupamos urgentemente mecanismos que no permitan de ninguna manera que se continúe con la corrupción en la contratación de personal en el sector salud, después de haber escuchado que hay más de 600 bases irregulares, como legisladores debemos ocuparnos, trabajar en equipo, y es bueno que coincidamos en estos temas, por esto celebramos esta iniciativa de punto de acuerdo, que hoy se pone a nuestra consideración, y estamos seguros que las autoridades de salud habrán de atender este respetuoso exhorto.

**C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES:** Indudablemente la atención en el área y en el ámbito de la salud es factor fundamental de cualquier sociedad y de cualquier gobierno, yo quiero felicitar a nuestro compañero Javier Dagnino porque haya presentado este punto de acuerdo, sin embargo voy a atreverme a narrar una anécdota que me tocó vivir no hace mucho tiempo, y considero que la salud debe ser atendida por personal capacitado y por personal titulado, eso sería las condiciones optimas, en el ejercicio 2012-2015 en el municipio de Navojoa, se construyeron 16 centros de salud en las comunidades rurales, yo quiero decirles que fui copartícipe en esa administración, y solicitamos a la secretaría de salud el apoyo para que hubiera personal médico, no exigimos que fuera titulado, exigimos nada mas que fueran pasantes en medicina, que tuvieran los conocimientos necesarios para brindar una atención digna a nuestra gente en las comunidades rurales, y desgraciadamente esa solicitud nunca se pudo materializar, nunca se

pudo hacer realidad, actualmente esas casas de salud, esos centros están totalmente desatendidos, se encuentran físicamente presentes en las comunidades, sin embargo yo quisiera decirles destacar la importancia de brindar atención en materia de salud a todos los sonorenses, sobre todo como se dijo ahorita, a las gentes que viven las comunidades rurales, pero si no es posible que tengamos médicos titulados, yo considero que por lo menos debemos preocuparnos para que pasantes médicos estén presentes en ese tipo de recintos, para que brinden atención en materia de salud a nuestra gente; hemos sido testigos en días pasados de declaraciones del responsable de la secretaría de salud, donde hace mención de acciones que la verdad son bochornosas, sin embargo estamos en una nueva etapa en la que debemos preocuparnos por brindar atención digna a los sonorenses, sobre todo en materia de salud que es una de las áreas mucho mas importantes para nuestra sociedad.

**C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS:** Quiero felicitarte Javier por esta gran iniciativa, este punto de acuerdo que trae el día de hoy, y la verdad que celebro que coincidamos con los compañeros aquí del Partido Revolucionario Institucional de que nos pongamos a trabajar juntos, yo quiero hablar como alcalde que fui de Huatabampo y que este municipio cuenta con 134 comunidades, y también me toca ser diputado local por parte de Álamos, donde ahí son cerca de 200 comunidades, ese es un problema que se ve todos los días, semana tras semana de que no hay médicos en los centros de salud, e inclusive menos va a haber, todo el tiempo lo que mandan lo mandan a las cabeceras, pero en las comunidades chicas ni los conocen, entonces es un clamor, entonces la verdad que celebramos como grupo parlamentario de Acción Nacional que se esté llevando a cabo estos trabajos de que haya médicos, pero también las medicinas suficientes para dar el servicio a toda esa gente que vive en nuestros pueblos.

**C. DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO:** También tuve la fortuna de tener la honrosa representación de alcalde en mi municipio natal Huatabampo, y ahí la experiencia nos marca que seguido de la infraestructura adecuada, debe de tener abastecimiento total el cuadro básico de medicamentos, y cualquier persona que le entienda a lo de los medicamentos pues resuelve el problema de las

comunidades, incluso una enfermera con vasta experiencia que ya se han hecho grandes ahí, muchas enfermeras del medio rural pero también del urbano, me sumo totalmente al punto de acuerdo, pero también debe de considerarse que lo básico es la infraestructura y el medicamento, de nada nos va a servir un medico titulado si no tiene el remedio para atender a las enfermedades que son los medicamentos.

**C. DIP. PRESIDENTE:** Discutido en lo general, se pregunta en votación económica si es de aprobarse, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie (**aprobado por unanimidad**) aprobado en lo general, se somete a discusión en lo particular: no habiendo discusión en lo particular pregunto en votación económica si es de aprobarse, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie (**aprobado por unanimidad**) el acuerdo y comuníquese. Para desahogar el siguiente punto del orden del día, concedo el uso de la voz al diputado Carlos Alberto León García, con el objeto de que realice la lectura de la iniciativa con Proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora en materia de derechos humanos, que presenta para conocimiento y posterior resolución de esta asamblea.

**C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA: HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, Carlos Alberto León García, Diputado Ciudadano, de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, propuesta con **INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTICULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS** en el siguiente tenor:

#### **PARTE EXPOSITIVA**

El día 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derechos Humanos. De acuerdo al artículo Primero Transitorio de ese Decreto, la reforma entró en vigor al día siguiente de dicha publicación, de tal forma, lo estipulado en dicha reforma en materia de derechos humanos, ya son normas vigentes en nuestro orden jurídico.

Ante tal reforma constitucional, lo primero a señalar en esta propuesta de ley, es la pertinencia del cambio de “derechos del hombre y garantías” como se previene parcialmente en la actual Constitución Local, a elevar y armonizar a rango constitucional a “derechos humanos” de las personas, y con ello contar con un artículo PRIMERO Constitucional más vanguardista, y acorde a los canones constitucionales y convencionales, que exigen hoy en día los órdenes jurídicos internacionales, para ello paso a explicarme:

*La historia constitucional mexicana nos muestra que el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales ha sido un propósito siempre presente en los textos constitucionales, de manera particular en la Constitución de 1857, en la que se logró que por primera vez en un documento constitucional mexicano se colocara dentro del Capítulo Primero del Título Primero, un amplio catálogo de derechos denominados en aquel entonces, "Derechos del Hombre", entendiéndose por éstos las mínimas atribuciones reconocidas por el Estado mexicano a todo individuo que se encontrara en territorio nacional y en el artículo 1° establecía: “El pueblo mexicano reconoce, que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país, deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución”.*

Al respecto podemos recordar que el Constituyente Federal de 1917 tomó por completo este catálogo y optó por el término “garantías individuales”, esto no se hizo con la intención de consagrar algo distinto a derechos, sino con el fin de subrayar su carácter vinculatorio, obligatorio y protector. En este sentido la presente propuesta no se aparta de la original intención del legislador constitucional, y en cambio, aporta mayor claridad a los términos constitucionales, aunado a que también se logra con esta reforma una mayor armonización con el derecho internacional de los derechos humanos que adopta universalmente esa denominación, como bien lo hizo el legislador federal con las reforma al Artículo Primero de nuestra Carta Magna, de fecha 10 de junio de 2011, y que hoy se propone armonizar el artículo primero de la Constitución Política de Sonora, con tal ordenamiento constitucional.

Cabe señalar que frecuentemente surge la discusión acerca de la diferencia que hay entre derechos humanos y garantías o derechos del hombre. Y esto pareciera una discusión estéril, ya que en la teoría constitucional, todas las garantías individuales son derechos humanos, pero no todos los derechos humanos son garantías, es decir, los derechos consagrados en los primeros 29 artículos constitucionales de nuestra Carta Magna fueron considerados garantías individuales, ahora después de la citada reforma constitucional federal, es más amplia y protectora de derechos, ante ello la propuesta de cambiar la denominación de “Derechos del Hombre y Garantías”, en el artículo Primero de la Constitución Local, a “Derechos Humanos”, atiende a fortalecer la connotación jurídica del término y favorecer la armonía con el derecho Constitucional Federal e Internacional vigente.

Para este tópico, es pertinente destacar lo señalado por ilustres juristas sobre la reforma al artículo primero constitucional federal en el marco del foro “*El Cuarto Aniversario de la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos*”.

*“Es una reforma de gran alcance, de gran calado, hay quien ha dicho que es un cambio de modelo, de paradigma, lo cierto es que con independencia de esos conceptos si es una reforma a la que todavía no alcanzamos a medir su profundidad”, Héctor Fix-Fierro, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM.*

*“Que es un texto satisfactorio, que por supuesto es como se suele decir, perfectible, pero que marca un hito, abre un capítulo importante en la historia de nuestra constitución”, Sergio García Ramírez, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM.*

En dicho foro se remarcó en hacer énfasis en el principio *pro persona* que implica el deber de acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer y proteger derechos humanos.

Es por ello que también es preferible utilizar el vocablo “persona” a “hombre”, porque el primero es un término menos limitativo, e incorpora una carga jurídica importante y atiende a la inclusión de lenguaje de género.

Como se mencionó en líneas anteriores, se trata de un cambio conceptual en el sistema jurídico y un reforzamiento del carácter protector y garantista de la Constitución Federal, y que ahora se propone hacer las adecuaciones al ámbito local, en virtud de que la propuesta de reforma y adición al artículo Primero Constitucional consiste en hacer un amplio reconocimiento de los derechos humanos, dándoles carácter constitucional a todos, con lo que deben considerarse incluidos, tanto los que se encuentran expresamente reconocidos en el texto de la propia Constitución Política de Sonora, como los consagrados en nuestra Carta Magna y los tratados internacionales de los que México sea parte.

Sumado a que se incorpora el principio *pro persona*, el cual como se menciona en líneas anteriores obedece a la obligación del Estado de aplicar la norma más amplia, o la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos. Es de tal trascendencia de la reforma y adición que se presenta ante esta Honorable Legislatura que traigo a colación el primer fallo en este sentido que llegó a los pocos días de la publicación de la reforma constitucional federal, cuando el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió una consulta planteada por su presidente acerca de las medidas que el Poder Judicial de la Federación debería adoptar para dar cumplimiento a la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Rosendo Radilla vs. México*. Sin duda alguna, este fallo alcanzó dimensiones que fueron mucho más allá de una simple consulta o trámite, debido a que sentó las bases para la operación, en la práctica, de la reforma constitucional sobre derechos humanos.

Para muestra un botón de los verdaderos alcances de este principio modernista, es la jurisprudencia del Pleno de nuestro máximo Tribunal Constitucional que reza:

***JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. ES VINCULANTE PARA LOS JUECES MEXICANOS SIEMPRE QUE SEA MÁS FAVORABLE A LA PERSONA.***

*Los criterios jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con independencia de que el Estado Mexicano haya sido parte en el litigio ante dicho tribunal, resultan vinculantes para los Jueces nacionales al constituir una extensión de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda vez que en dichos criterios se determina el contenido de los derechos humanos establecidos en ese tratado. La fuerza vinculante de la jurisprudencia interamericana se desprende del propio mandato establecido en el artículo 1o. constitucional, pues el principio *pro persona* obliga a los Jueces nacionales a*

*resolver cada caso atendiendo a la interpretación más favorable a la persona. En cumplimiento de este mandato constitucional, los operadores jurídicos deben atender a lo siguiente: (i) cuando el criterio se haya emitido en un caso en el que el Estado Mexicano no haya sido parte, la aplicabilidad del precedente al caso específico debe determinarse con base en la verificación de la existencia de las mismas razones que motivaron el pronunciamiento; (ii) en todos los casos en que sea posible, debe armonizarse la jurisprudencia interamericana con la nacional; y (iii) de ser imposible la armonización, debe aplicarse el criterio que resulte más favorecedor para la protección de los derechos humanos.*

*El Tribunal Pleno, el dieciocho de marzo en curso, aprobó, con el número 21/2014 (Decima época.), la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo de dos mil catorce.*

Además siguiendo esa tesitura proteccionista, se propone adicionar y adoptar en un segundo párrafo del artículo 1 Constitucional, el principio de “interpretación conforme” que se ha establecido y aplicado en otros sistemas garantistas, destacadamente el español, y consecuentemente por nuestra Constitución Federal, con óptimos resultados.

El argumento estriba en que, tomando en cuenta nuestros antecedentes constitucionales, este principio resulta el más adecuado para llevar a cabo una armonización del derecho nacional con las disposiciones internacionales. En virtud del principio de interpretación conforme se da una aplicación subsidiaria del ordenamiento internacional con el objeto de llenar las lagunas existentes, sin que esto signifique, en ningún momento, la derogación o desaplicación de una norma interna.

La “interpretación conforme” opera como una cláusula de tutela y garantía de los derechos, recurriéndose a las normas de los tratados

internacionales de derechos humanos cuando haya necesidad de interpretación de los derechos constitucionalmente reconocidos. El efecto que se logra es una ampliación en la protección de los derechos humanos.

La propuesta de la adición de un nuevo segundo párrafo del artículo 1° constitucional es lo siguiente:

*“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.*

Y siguiendo con la homologación de esta propuesta al artículo primero constitucional federal, y de acuerdo a este reconocimiento pleno de los derechos humanos, se coincide en la propuesta de establecer en un nuevo cuarto párrafo y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos. Adición que quedaría en los siguientes términos:

*“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, incluso la utilización de acciones afirmativas en caso de la vulneración de derechos fundamentales”.*

Sobre el particular se considera conveniente señalar qué se entiende por cada uno de estos principios.

Por universalidad se concibe, como los derechos inherentes a todos y conciernen a la comunidad internacional en su totalidad; en esta medida, son inviolables, lo que no quiere decir que sean absolutos, sino que son protegidos porque no puede infringirse la dignidad humana, pues lo razonable es pensar que se adecuan a las circunstancias; por ello, en razón de esta flexibilidad es que son universales, ya que su naturaleza permite que, al amoldarse a las contingencias, siempre estén con la persona.

Los principios interdependencia e indivisibilidad: consisten en que están relacionados entre sí, esto es, no puede hacerse ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros, deben interpretarse y tomarse en su conjunto y no como elementos aislados. Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; esto es, complementarse, potenciarse o reforzarse recíprocamente.

Finalmente, el principio de progresividad de los derechos humanos constituye el compromiso de los Estados para adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, principio que no puede entenderse en el sentido de que los gobiernos no tengan la obligación inmediata de empeñarse por lograr la realización íntegra de tales derechos, sino en la posibilidad de ir avanzando gradual y constantemente hacia su más completa realización, en función de sus recursos materiales; así, este principio exige que a medida que mejora el nivel de

desarrollo de un Estado, mejore el nivel de compromiso de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales.

La inclusión de estos principios resulta conveniente en el esquema que se propone adoptar; a través de ellos, se señalan criterios claros a seguir tanto para las autoridades judiciales como para las legislativas y administrativas en la defensa y promoción de los derechos humanos.

En razón a la utilización de acciones afirmativas, el tercer párrafo del artículo 1o. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el séptimo párrafo del artículo primero de nuestra Constitución Local, establecen la prohibición de discriminar por cualquier motivo en el que se implique un menoscabo para la dignidad humana o para los derechos y libertades de las personas, sumado a la interpretación de los artículos 4º, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo primero, y 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que dichos preceptos establecen el principio de igualdad en su dimensión material como un elemento fundamental de todo Estado Democrático de Derecho, el cual toma en cuenta condiciones sociales que resulten discriminatorias en perjuicio de ciertos grupos y sus integrantes, tales como mujeres, indígenas, discapacitados, entre otros, y justifica el establecimiento de medidas para revertir esa situación de desigualdad, conocidas como acciones afirmativas, siempre que se trate de medidas objetivas y razonables.

Por tanto, se concluye que las acciones afirmativas establecidas en favor de tales grupos sociales tienen sustento constitucional y convencional en el principio de igualdad material, motivo por el cual la importancia de ser incluidas en la presente propuesta, y en sí lograr tener un artículo primero constitucional vanguardista y armonizado con su homólogo primero de nuestra

Carta Magna, al mismo tiempo que se moderniza y se cumple el con nuevo orden jurídico nacional y convencional.

Una vez concluida la parte expositiva, se considera pertinente exponer un cuadro comparativo del texto actual del artículo 1º Constitucional y el que hoy se propone, en los siguientes términos:

TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
<p><b>ARTICULO 1o.-</b> Los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca. El Estado de Sonora tutela el derecho a la vida, al sustentar que desde el momento de la fecundación de un individuo, entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural. Se exceptúa de este</p>	<p><b>ARTICULO 1o.-</b> Los <b>Derechos de las Personas</b> son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca.</p> <p><b>Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los tratados</b></p>

<p>reconocimiento, el aborto causado por culpa de la mujer embarazada o cuando el embarazo sea resultado de una violación o cuando, de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora, así como los casos de donación de órganos humanos, en los términos de las disposiciones legales aplicables.</p>	<p><b>internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.</b></p> <p>El Estado de Sonora tutela el derecho a la vida, al sustentar que desde el momento de la fecundación de un individuo, entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural. Se exceptúa de este reconocimiento, el aborto causado por culpa de la mujer embarazada o cuando el embarazo sea resultado de una violación o cuando, de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora, así como los casos de donación de órganos humanos, en los términos de las disposiciones legales aplicables.</p>
<p>Las autoridades, los funcionarios y empleados del Estado y Municipios tienen la ineludible obligación de respetar y hacer respetar, en la órbita de sus</p>	<p><b>Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia,</b></p>

<p>facultades, las garantías y las prerrogativas que esta Constitución Local concede.</p>	<p><b>indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, incluso la utilización de acciones afirmativas en caso de la vulneración de derechos fundamentales.</b></p>
<p>El Estado de Sonora tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del Estado al momento de iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p>	<p>El Estado de Sonora tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del Estado al momento de iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p>
<p>Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía, asegurando la unidad estatal, para: A).- Decidir sus formas internas de</p>	<p>Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía, asegurando la unidad estatal, para: A).- Decidir sus formas internas de convivencia y organización social,</p>

<p>convivencia y organización social, económica, política y cultural.</p>	<p>económica, política y cultural.</p>
<p>B).- Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, 2 la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.</p>	<p>B).- Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, 2 la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.</p>
<p>C).- Elegir de acuerdo con sus normas, usos y costumbres, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado.</p>	<p>C).- Elegir de acuerdo con sus normas, usos y costumbres, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado.</p>
<p>D).- Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad. E).- Conservar y mejorar el hábitat y sus recursos naturales y preservar la integridad de sus tierras, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes</p>	<p>D).- Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad. E).- Conservar y mejorar el hábitat y sus recursos naturales y preservar la integridad de sus tierras, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes</p>

<p>los Estados Unidos Mexicanos y las leyes respectivas.</p>	<p>respectivas.</p>
<p>F).- Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para estos efectos, las comunidades podrán asociarse en términos de ley.</p>	<p>F).- Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para estos efectos, las comunidades podrán asociarse en términos de ley.</p>
<p>G).- Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, en los términos dispuestos en la Ley.</p>	<p>G).- Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, en los términos dispuestos en la Ley.</p>
<p>H).- Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales, respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las</p>	<p>H).- Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales, respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las</p>

<p>Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes respectivas. Los indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.</p>	<p>leyes respectivas. Los indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.</p>
<p>El Estado y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:</p>	<p>El Estado y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:</p>
<p>A).- Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán, equitativamente, las asignaciones presupuestales que las comunidades</p>	<p>A).- Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán, equitativamente, las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines</p>

<p>administrarán directamente para fines específicos.</p>	<p>específicos.</p>
<p>B).- Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior; establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles; definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas, e impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en el Estado.</p>	<p>B).- Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior; establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles; definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas, e impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en el Estado.</p>
<p>C).- Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.</p>	<p>C).- Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.</p>
<p>D).- Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y</p>	<p>D).- Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y así como ampliar la cobertura de los</p>

<p>mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.</p>	<p>servicios sociales básicos.</p>
<p>E).- Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a las actividades productivas, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.</p>	<p>E).- Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a las actividades productivas, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.</p>
<p>F).- Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación. G).- Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.</p>	<p>F).- Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación. G).- Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.</p>
<p>H).- Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos</p>	<p>H).- Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio estatal como en el extranjero, mediante acciones</p>

<p>indígenas, tanto en el territorio estatal como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.</p> <p>l).- Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de los planes estatal y municipales de desarrollo y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.</p> <p>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo que antecede, el Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.</p> <p>En el Estado de Sonora queda prohibida</p>	<p>para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.</p> <p>l).- Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de los planes estatal y municipales de desarrollo y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.</p> <p>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo que antecede, el Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.</p> <p>En el Estado de Sonora queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las</p>
---	---

<p>toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra.</p>	<p>discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra <b>que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</b></p>
<p>Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.</p>	<p>Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.</p>
<p>Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.</p>	<p>Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.</p>
<p>El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.</p>	<p>El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.</p>
<p>Toda persona tiene derecho a la cultura</p>	<p>Toda persona tiene derecho a la cultura física y al deporte.</p>
<p></p>	<p>Corresponde al Estado conforme a las</p>

<p>física y al deporte.</p> <p>Corresponde al Estado conforme a las Leyes en la materia su promoción, normativa, fomento, estímulo y difusión.</p> <p>El Estado garantizará como un derecho del hombre el tener la posibilidad de acceder a la conectividad de redes digitales de información y comunicación, como una política pública que otorga 4 igualdad de oportunidades a sus habitantes en el acceso a nuevas tecnologías, con el fin de fortalecer el desarrollo cultural, económico, social y político del Estado.</p> <p>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a ese derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque, en términos de lo dispuesto por la Ley.</p> <p>Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma</p>	<p>Leyes en la materia su promoción, normativa, fomento, estímulo y difusión.</p> <p>El Estado garantizará como un derecho <b>humano</b> el tener la posibilidad de acceder a la conectividad de redes digitales de información y comunicación, como una política pública que otorga igualdad de oportunidades a sus habitantes en el acceso a nuevas tecnologías, con el fin de fortalecer el desarrollo cultural, económico, social y político del Estado.</p> <p>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a ese derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque, en términos de lo dispuesto por la Ley.</p> <p>Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.</p>
--	--

suficiente, salubre, aceptable y asequible.	
---	--

## LEY

### QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

**ARTÍCULO ÚNICO.**-Se reforman el artículo 1º, y adicionan párrafos segundo y cuarto para quedar como sigue:

**ARTICULO 1º.**- Los **Derechos de las Personas** son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca.

**Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.**

El Estado de Sonora tutela el derecho a la vida, al sustentar que desde el momento de la fecundación de un individuo, entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural. Se exceptúa de este reconocimiento, el aborto causado por culpa de la mujer embarazada o cuando el embarazo sea resultado de una violación o

cuando, de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora, así como los casos de donación de órganos humanos, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, incluso la utilización de acciones afirmativas en caso de la vulneración de derechos fundamentales.**

...

En el Estado de Sonora queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra **que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.**

...

El Estado garantizará como un derecho **humano** el tener la posibilidad de acceder a la conectividad de redes digitales de información y comunicación, como una política pública que otorga igualdad de oportunidades a sus habitantes en el

acceso a nuevas tecnologías, con el fin de fortalecer el desarrollo cultural, económico, social y político del Estado.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

## **A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 06 de Octubre de 2015.

### **C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA.**

**C. DIP. PRESIDENTE:** Esta Presidencia recibe la iniciativa que recién acaba de dar a conocer a la asamblea y resuelve turnarla para estudio y dictamen a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Continuando con el desarrollo del orden del día, concedo el uso de la voz al diputado Juan José Lam Angulo, para que de lectura a su iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la cual se presenta para conocimiento y posterior resolución de este Poder Legislativo.

**C. DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO:** HONORABLE ASAMBLEA: Decía hace algunos días, conocer el pasado para entender el presente y mejorar el futuro, a mi juicio muy personal y en pláticas también compartida con muchos, creo que a las mujeres de nuestro Estado les debemos mucho, hasta ahorita la atención que se ha visto por muchos ciudadanos y ciudadanas ha sido simbólica, y considerando esto:

El suscrito, Juan José Lam Angulo, Diputado Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE PROPONE CREAR LA SECRETARIA DE LA MUJER**, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo la siguiente:

#### **Exposición de Motivos:**

Con fecha doce de octubre de 1998, el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, decretó la creación del Instituto Sonorense de la Mujer en el Estado, como un organismo descentralizado de la administración pública estatal, publicándose en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en fecha del 13 de octubre de ese mismo año.

Cabe destacar, que los Institutos de la Mujer son producto de los acuerdos emanados de la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer celebrada en Pekín, China en 1995, y del esfuerzo de miles de mujeres de la sociedad civil organizada motivadas por lograr el respeto a los derechos humanos fundamentales de las mujeres, durante todo su ciclo de vida en México.

En este orden, el PRD, en el Congreso del Estado de Sonora, siempre ha impulsado los derechos de las mujeres, junto con los demás partidos que han tenido representación parlamentaria en esos tiempos, como el PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT, o petición de las organizaciones civiles de mujeres que en lo particular buscar el desarrollo pleno la Mujer, mismas que se han traducido mediante cambios legislativos de trascendencia, para que se hagan realidad esos derechos, destacándose en el presente las siguientes leyes:

*LEY Número 193 de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar  
Publicada en el Boletín Oficial Numero 4, Edición Especial, de fecha 31 de  
diciembre de 1999.*

*LEY 151 de Reforma Constitucional, publicada en el Boletín Oficial No. 33;  
Sección I, de fecha 23 de octubre de 2003 que reformo los párrafos segundo y  
tercero al artículo 150-A, referente a la paridad de género en candidaturas de  
elección popular en el Estado de Sonora, siendo el primer Estado de la República  
Mexicana, en establecer en la Constitución Política del Estado de Sonora, este  
tema de la paridad de género.*

*Ley Numero 81, consistente en Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida  
Libre de Violencia Para el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial  
numero 35 Sección II, de fecha 29 de Octubre de 2007.*

*Ley 172 Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de  
Sonora, publicada en el Boletín Oficial Numero 25 sección IX, de fecha 25 de  
Septiembre de 2008.*

*Ley 177 Para la Protección a Madres Jefas de Familia, publicada en el  
Boletín Oficial Numero 46, sección V, de fecha 8 de diciembre de 2008.*

*LEY 180 Para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de  
Sonora, publicada en el Boletín Oficial Numero 42 sección II, de fecha 24 de  
noviembre de 2014.*

Asimismo, existen 5 estados de la República: Guerrero, Chiapas, Michoacán, Zacatecas y Coahuila, que han creado secretarías de la mujer en los poderes ejecutivos estatales, hay que destacar que dicha iniciativa de secretarías es una propuesta total del PRD, es decir, que el PRD cuando gobierna un estado inmediatamente propone una secretaria de la mujer, dándole la importancia que reviste cerrar la brecha de la desigualdad entre hombres y mujeres, consolidándose así la igualdad y equidad de la Mujer.

En el ámbito internacional España, Panamá, Chile, Argentina, Paraguay, Colombia, Ecuador, Uruguay, Venezuela, Brasil, Cuba, República

Dominicana, Costa Rica, son algunos de los Países que cuentan ya, con una Secretaría o con un Ministerio de la Mujer.

De igual manera, la Senadora Angélica De La Peña Gómez del PRD, en el año del 2012, propuso ante el Senado la creación de la Secretaria para la Igualdad de la Mujer.

Por su parte, Mujeres Diputadas panistas y priistas en los años 2009-2013 propusieron la creación de la Secretaria de la Mujer en el Estado de Oaxaca.

Cabe mencionar, que el Presidente de México Enrique Peña Nieto, compareció en fecha 27 y 28 de Septiembre del año en curso ante la Asamblea de Organización de las Naciones Unidas (ONU), a nombre de nuestro País, con sede en Nueva York, y sostuvo que:

*“México celebra la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.*

*Se trata de un acuerdo histórico para la humanidad, en favor de la inclusión social, la prosperidad compartida, la protección ambiental, el respeto a los derechos humanos y la paz universal.*

*Los 17 objetivos y las 169 metas de desarrollo sostenible de esta agenda, reflejan la voluntad y el compromiso de las naciones para responder a los complejos desafíos sociales y económicos, y ambientales, de nuestro tiempo.*

*Con orgullo y satisfacción, mi país valora la incorporación en la Agenda 2030 de varios de los planteamientos que presentamos:*

*Destacando el punto tercero que consiste: **Tercero. Considerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como factores transversales del desarrollo.**”*

Es pues, que México ante la Organización de las Naciones Unidas, ha confirmado el respeto a aplicar las políticas de igualdad de género, el empoderamiento de la Mujer, en el ejercicio de sus derechos y, en este caso, la presente iniciativa tiene por premisa crear la Secretaria de la Mujer Sonorense,

para contribuir al empoderamiento de la Mujer, poniendo al mismo nivel de igualdad en la toma de decisiones a todos los secretarios de Estado mandando el mensaje público que no existe secretaria de primera o de segunda, sino que todas son iguales entre sí para la consecución de sus fines.

Con la creación de la Secretaria de la Mujer, se busca que sea eficiente e innovadora, con visión clara del futuro, que diseñe, promueva y aplique políticas y presupuesto públicos con perspectiva de género, para que las Mujeres puedan ejercer sus derechos plenos, aportando sus capacidades y talentos, en los ámbitos público y privado, libre de violencia y con equidad e igualdad de género.

Los Estados que han creado la secretaria de la mujer han considerado, que es un paso adelante en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y a eso le apostamos a construir, el espacio desde donde las mujeres puedan desarrollarse plenamente.

Finalmente, no pasa desapercibido para este legislador, que a pesar de tantos cambios jurídicos los derechos de las mujeres siguen siendo regateados, por eso para continuar con la discusión a fondo de los derechos de las mujeres indígenas, rurales y de la ciudad se hace necesario seguir planteando propuestas que reflejen el ejercicio real de los derechos de las mujeres, como la que se presenta a continuación.

En consecuencia, por las razones planteadas, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

## **DECRETO**

### **QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona una fracción IX Bis al artículo 22 y un artículo 32 Bis a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTICULO 22.- ...**

**I... al IX.- ...**

**IX Bis.- Secretaría de la Mujer;**

**X.- ... al XII.-...**

...

...

**Artículo 32 Bis.-** A la Secretaría de la Mujer, le corresponden las facultades y obligaciones siguientes:

I Formular, promover, instrumentar y evaluar las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres para fomentar el desarrollo social, cultural, político y económico de las mujeres, haciéndolas partícipes del desarrollo del Estado;

II. Formular, promover, concertar y gestionar ante las instituciones competentes, programas, proyectos y acciones con perspectiva de género, así como su instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación, evitando toda forma de discriminación;

III. Promover, instrumentar y evaluar de forma transversal los programas, proyectos y acciones que le faciliten a las mujeres el pleno desarrollo de sus potencialidades;

IV. Proponer a la o el Gobernador del Estado convenios con las instituciones de la federación, estados, municipios, organismos estatales, nacionales e internacionales programas, proyectos y acciones, que favorezcan el desarrollo integral de las mujeres en el Estado;

V. Proponer a la o el Gobernador del Estado, las iniciativas de ley en lo relativo a los derechos de las Mujeres;

VI. Coordinar la formación y capacitación de las y los servidores públicos con perspectiva de género;

VII. Gestionar ante las instancias correspondientes recursos financieros para la elaboración y ejecución de proyectos productivos;

VIII. Proponer a la o el Gobernador del Estado convenios con instituciones financieras y de crédito, públicas y privadas, para establecer condiciones propicias que promuevan el desarrollo económico y social de las Mujeres;

IX. Promover programas y proyectos transversales, que ofrezcan las distintas dependencias y entidades paraestatales de la administración estatal a las Mujeres Sonorenses, en materia de integración familiar, desarrollo económico, turismo, salud, educación, cultura, derechos humanos, jóvenes e indígenas, entre otros;

X. Coordinar la asesoría y el apoyo psicológico y de defensa de los derechos de las Mujeres;

XI. Impulsar acciones que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar el problema de las mujeres violentadas en todas sus vertientes, en coordinación con las instancias correspondientes;

XII. Promover en los medios de comunicación, una cultura de igualdad mediante imágenes plurales, equilibradas y no discriminatorias;

XIII. Fortalecer la participación social, política y cultural de las mujeres, que contribuya a la consolidación de la democracia y al cambio en las prácticas culturales, mediante procesos de desarrollo de capacidades y habilidades personales;

XIV. Promover la perspectiva de género en los procesos educativos, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura en el Estado, mediante la incorporación de conocimientos y divulgación de la información tendientes a la generación de igualdad para las mujeres y hombres;

XV. Promover ante las autoridades correspondientes, las medidas y acciones que contribuyan a garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;

XVI. Fomentar el acceso de las mujeres a un sistema de salud que favorezca su desarrollo personal y social, incorporando el respeto a la medicina tradicional y a las diferencias culturales;

XVII. Promover la creación de secretarías municipales de atención a las mujeres, en coordinación con los ayuntamientos, con el objeto de atender las necesidades de las Mujeres Sonorenses;

XVIII. Asesorarse y coordinarse con mujeres organizadas y destacadas en favor de los derechos humanos de las mujeres en la formulación, promoción, instrumentación y evaluación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres; y,

XIX. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

#### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Titular del Poder Ejecutivo del Estado dentro del plazo de no mayor de ciento ochenta días , contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, publicara el Reglamento Interior de la Secretaria de la Mujer.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaria de Hacienda deberá realizar los actos administrativos necesarios para transferir todos los recursos humanos, financieros y materiales que en el ejercicio de sus atribuciones ejerza la Secretaria de la Mujer del Gobierno del Estado de Sonora.

#### **ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 6 de octubre de 2015.

**C. DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO**

**C. DIP. PRESIDENTE:** Me permito yo aclarar lo siguiente, es una iniciativa con punto de decreto para conocimiento del pleno y posterior resolución en comisiones a las que habré de turnar, aun sin embargo esta presidencia le otorga para hacer comentario a la diputada Angélica Payan.

**C. DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYAN GARCÍA:** Haciendo alusión diputado Lam a su frase de hay que conocer el pasado para entender el presente, yo celebro y le agradezco enormemente se sume a esta iniciativa que desde octubre 29 de 2013 se envió al gobernador del Estado, para que el Instituto Sonorense de la Mujer pasara a ser Secretaría Estatal de la Mujer, promoviendo con esto la incorporación plena y total de las mujeres en los ámbitos culturales, sociales y económicos en este Estado de Sonora.

**C. DIP. PRESIDENTE:** Esta Presidencia recibe la iniciativa que recién acaba de dar a conocer a la asamblea y resuelve turnarla para estudio y dictamen a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Equidad y Género en forma unida. Para el cumplimiento del siguiente punto enlistado en el orden del día, me permito solicitar haga uso de a voz al a diputada Célida Teresa López Cárdenas, para que realice la lectura de su iniciativa con punto de acuerdo.

**C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS:** En la vida hay causas que se adoptan, pero también hay causas con las que se nacen, tuve la bendición de nacer en un hogar en donde mi padre es pescador, y les comparto esta iniciativa como una causa que no se adopta con tintes políticos, sino como causas con las que crecí, quisiera solicitarle su permiso señor presidente para poder utilizar las pantallas y proyectar una imagen.

**C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante.

**C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS:**H. Congreso del Estado de Sonora. Compañeros Diputadas y Diputados

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del

derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, así como el 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTE PODER LEGISLATIVO EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CONAPESCA Y SEMARNAT, para que en lo inmediato puedan establecerse mecanismos de comunicación efectiva que permitan a los pescadores y pobladores, obtener la certeza jurídica, política y económica por la suspensión de la Actividad Pesquera en el Golfo de Santa Clara y Delta del Rio Colorado.**

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En atención al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 10/04/2015, que establece la suspensión temporal de la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores en el Golfo de Santa Clara; estableciéndose dicha prohibición por un periodo de 2 años, a partir de la fecha de publicación del decreto en mención, en el polígono conocido como del Alto Golfo de Santa Clara y Delta del Rio Colorado, que comprende los municipios de Puerto Peñasco y San Luis Rio Colorado, Sonora; cuya finalidad tiene como propósito el proteger y conservar a la especie conocida como Vaquita Marina (*Phocoenasinus*), que se encuentra en peligro de extinción, y se considera que dicha suspensión temporal de la pesca, ayudara a su repoblación y conservación de la especie endémica de dicha marsopa.

Ante esta decisión del Gobierno Mexicano, que se materializa en un acuerdo intersecretarial de CONAPESCA, SEMARNAT y la Secretaria de Desarrollo Social, para atender la problemática política, económica y social, que representa suspender la actividad económica preponderante de sus comunidades y a la cual han dedicado por años y años, a vivir de la Pesca, sin conocer otra

actividad que no sea la que les fue heredada, y que de un día para otro tendrán que dejar, de “ manera temporal “ la actividad pesquera, que es la que los provee del sustento, no solamente a los más de mil pescadores, que oficialmente han sido reconocidos en el presente decreto, si no a una comunidad entera de alrededor de 4 mil familias, que forman parte de la cadena productiva, tales como, concesionarios, transportistas, artesanos de redes, pescadores asalariados, mecánicos de sus embarcaciones, proveedores de herramientas tanto para la pesca como para las embarcaciones, restauranteros, y un largo etcétera, que no han sido considerados en las reglas que emitió la Secretaria de Desarrollo Social, quien ha sido designada como responsable de otorgar los subsidios a los dueños de las embarcaciones y a los pescadores que han sido afectados de manera directa al parar en definitiva la Pesca en el Alto Golfo y en el Polígono en mención.

Ante esta situación, y ante la preocupación que nos han manifestado pescadores y habitantes de dichas comunidades del Golfo de Santa Clara (delegación del municipio de San Luis Rio Colorado )y Puerto Peñasco, que por cierto en la segunda fase de este programa de suspensión de la actividad pesquera, de atenderse la recomendación de la ONG World Wild Life, que es la organización que contrató CONAPESCA para el estudio en mención y que recomienda que dentro de los próximos cinco años, se suspenda la actividad pesquera en el municipio de Puerto Peñasco, éste se verá severamente afectado en su economía.

En razón de lo anterior, es que desde esta tribuna del Honorable Congreso del Estado de Sonora, y en mi carácter de representante del Distrito cuya demarcación contempla a dichas poblaciones, es que hago un exhortó a CONAPESCA, SEMARNAT y a la Secretaria de Desarrollo Social, quien es la encargada de operar y entregar los subsidios a los pescadores, para que en lo inmediato puedan establecerse mecanismos de comunicación efectiva que

permitan a los pescadores y pobladores, obtener la certeza jurídica, política y económica sobre los siguientes aspectos de vital importancia.

**PRIMERO.-** Que se garantice, por parte del Gobierno de la República, el subsidio durante los próximos años que dure el Decreto de prohibición de la Pesca en el Alto Golfo de Santa Clara, ante el escenario de crisis económica y recorte presupuestal que se está presentando para el ejercicio fiscal del próximo año. Que la Secretaria de Desarrollo Social, garantice en su partida presupuestal, el monto suficiente acordado con los pescadores y permisionarios de las embarcaciones.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaria de Desarrollo Social, del Gobierno de la República, realice un nuevo censo de los pobladores afectados, considerando a quienes no fueron inicialmente incluidos como afectados directos en el Golfo de Santa Clara, pero que formen parte de la cadena productiva y cuya actividad económica e ingreso familiar haya sido afectado por la prohibición de la Pesca, es decir, que se flexibilicen las reglas operativas del programa de subsidios, y de ser necesario se amplié dicho programa y que estos sean contemplados.

**TERCERO.-** Que se informe ampliamente sobre los alcances y los resultados efectivos que se están dando con la población de la vaquita marina, y que científicamente pueda comprobarse de la eficacia de dicha suspensión de la actividad pesquera en el polígono establecido, para determinar con precisión científica, si son las malas artes de pesca, lo que realmente ha puesto en riesgo de desaparición a esta especie marina, o son causas de otra naturaleza las que subyacen en dicho proceso de despoblación de la vaquita marina.

**CUARTO.-** Se analice las dificultades que ocasionaran la extensión del polígono y la prohibición de la pesca en Puerto Peñasco dado el

impacto económico que significa la prohibición de la pesca sopesando la importancia de una especie marina y su supervivencia frente a lo preponderante que es para mí, apoyar y garantizar la supervivencia económica de más de 1800 familias sonorenses.

Es por ello, compañeros diputados y diputadas, que les solicito su respaldo al presente EXHORTO, con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir, de manera respetuosa, un exhorto al Gobierno de la República, particularmente a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la de Desarrollo Social, para que, de forma inmediata, establezcan mecanismos de comunicación efectiva que permitan a los pescadores y pobladores, obtener la certeza jurídica, política y económica por la suspensión de la Actividad Pesquera en el Golfo de Santa Clara y Delta del Rio Colorado.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento y/o extensivo el presente Acuerdo, a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión y a sus respectivas comisiones, para que se le dé el debido seguimiento a este Acuerdo.

Finalmente con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

**ATENTAMENTE.**

**DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**

Por último compañeros diputados, la verdad y el mensaje de un padre siempre nos hace ser mejores personas, y me enseñaron que la verdad se escucha primero de padre a hija y de madre a hija y viceversa, me enseñaron ahí que hay que siempre decir la verdad y reconocer nuestros errores, por difícil que eso sea, ahí crecí viendo a un pescador que salía y nos dejaba a mi madre y a mis 2 hermanas, me siento muy orgullosa de ser hija de un pescador, y creo que lo que mi padre me dice es verdad, 45 años arriesgando su vida y nunca ha visto a la especie que ni siquiera puede retratar el gobierno federal, porque eso es solo una pintura, no existe esta especie y científicamente no se puede comprobar su existencia, y sin embargo están dejando a miles de familias sin una oportunidad de trabajar dignamente.

**C. DIP. PRESIDENTE:** A discusión el trámite de urgente y obvia resolución y se le dispense el trámite de comisión al presente asunto: No habiendo discusión se pregunta en votación económica si es de considerarse este asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo poniéndose de pie **(aprobado por unanimidad)** aprobada la dispensa. Pregunto ahora a la asamblea si algún diputado le interesa discutir el presente asunto en lo general o en lo particular, para de no presentarse solicitud someterlo a su consideración en un solo acto: En lo general:

**C. DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO:** Célica felicidades, tenemos una gran coincidencia soy hijo de padre pescador en Puerto Peñasco también, pero por alguna razón tuvimos que emigrar a Caborca, entonces somos distritos aledaños juntos, y por supuesto que te felicito por la iniciativa, y no tengo la menor duda que la fracción parlamentaria del PRI, el Partido Revolucionario Institucional al que pertenezco, no tenemos duda de aprobar este tipo de exhortos e iniciativas, si se trata del tema de equilibrio del medio ambiente, y coincido también en que si los métodos que nuestros pescadores utilizan sean los causantes de la extinción de esta especie, o que sean causantes importantes o determinantes para la extinción de esa especie, lo que si me queda claro es que el desemboque del Río Colorado

está exactamente en el golfo de California, y esas aguas naturales que hace miles de años desembocaban ahí, ahora no desembocan, entonces esa es la afectación principal de cualquier especie marina natural del golfo de California, por eso nosotros respaldamos siempre cualquier iniciativa que hable del equilibrio ecológico en el mundo; pero la especie más importante somos los humanos y será la especie que se tendrá que tomar en cuenta siempre que se haga o se tomen medidas de esta naturaleza, por eso estamos totalmente de acuerdo, y siempre tendremos que buscar alternativas bien paralelas en ese tipo de medidas en el tema de cómo compensar las actividades productivas de determinada región, en este caso ya hay un acuerdo, un decreto que dice que en ese polígono tengamos que tomar esas medidas, pero en lo que tenemos que reforzar esto es como proteger naturalmente a la gente que se dedica a esa actividad; totalmente de acuerdo, muchas gracias y adelante.

**C. DIP. PRESIDENTE:** Discutido en lo general, se pregunta en votación económica si es de aprobarse, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie (**aprobado por unanimidad**) aprobado en lo general, se somete a discusión en lo particular: no habiendo discusión en lo particular pregunto en votación económica si es de aprobarse, los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo poniéndose de pie (**aprobado por unanimidad**) el acuerdo y comuníquese. Para desahogar el penúltimo punto de esta sesión, otorgo el uso de la voz al diputado Manuel Villegas Rodríguez, a efecto de que de a conocer su posicionamiento en relación a los daños ocasionados por la tormenta "Marty" en el municipio de Guaymas, Sonora.

**C. DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ:** CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE;

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.**

**EN NOMBRE PROPIO Y EL DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PAN, HACEMOS UN LLAMADO URGENTE A ESTA TRIBUNA Y A TRAVÉS DE ELLA, A LAS AUTORIDADES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, ASIMISMO, CONVOCAMOS A TODOS LOS**

COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, A ACTUAR DE MANERA SOLIDARIA E INMEDIATA EN BENEFICIO DE MILES DE FAMILIAS SONORENSES QUE HOY NOS NECESITAN.

Observemos brevemente las imágenes que se transmiten en las pantallas de esta soberanía.

Nuevamente nos encontramos ante retos que la madre naturaleza nos plantea como sociedad, ahora les toco a las comunidades del sur de nuestro estado y muy en especial al municipio de Guaymas.

El día sábado tres de octubre de 2015, se registraron intensas lluvias, las autoridades informaron que en dos horas cayeron casi 110 milímetros de lluvia, tras el paso de los remanentes del Huracán Martí por Sonora, todo ello ya difundido ampliamente por los medios de comunicación oportunamente.

Éstas lluvias dejan grandes y lamentables pérdidas materiales, pero no solo eso, también nos deja grandes suspensiones y cortes de servicios públicos, propiciando con ello un estado vulnerable para miles de mujeres, niños, adultos mayores, es por ellos el imperativo de trasmitir el llamado de auxilio y apoyo que le solicitan a nuestras comunidades y a nuestros representados.

La necesidad de auxilio es grande y urgente, pero más grande deberá ser la respuesta de apoyo que los sonorenses seguramente brindaran a nuestros hermanos en desgracia.

Les recuerdo que hace solamente unos días venimos de una situación difícil y similar.

La semana pasada 16 Municipios fueron declarados en emergencia y desastre, por la depresión tropical 16-E que azotó a nuestro estado, por lo anterior es que ya se busca el apoyo del Fondo de Desastres Naturales (Fonden), pero creemos firmemente que este nuevo fenómeno climatológico en el municipio de Guaymas, amerita una nueva declaratoria de desastre y la respectiva solicitud de ayuda a la Federación.

Estas Intensas Lluvias provocadas por remanentes del huracán Marty, especialmente dejaron al puerto de **Guaymas** como zona de desastre, ocasionando **inundaciones** en casas, comercios y oficinas de gobierno.

La Unidad Estatal de Protección Civil (**UEPC**) tuvo que habilitar un albergue para viajeros en tránsito por la carretera internacional 15, en el tramo Vícam - Ciudad Obregón, pues de acuerdo a un informe emitido por Secretaría de Comunicaciones y Transportes (**SCT**), en el kilómetro 40 de esta carretera, un arrollo impidió el paso a todo vehículo.

Según datos de la **Unidad Estatal de Protección Civil** (UEPC), son alrededor de 100 viviendas las que tienen algún tipo de daño derivado de las intensas lluvias, al igual que 400 vehículos con afectaciones por inundación.

Indicó también la autoridad que de las 35 mil personas afectadas por las lluvias, 9 mil 381 son de Guaymas, la mayoría de la colonia Fátima y Estación Oroz; mil 238 de Bécum; 5 mil 279 de Cajeme; 2 mil 397 de Empalme; 4 mil 492 de Etchojoa; 4 mil de Huatabampo; 5 mil 482 de Navojoa; mil 641 de Benito Juárez y mil 090 de San Ignacio Río Muerto.

Según la Comisión Federal de Electricidad fueron 14 mil 783 las personas que se quedaron sin el suministro de energía eléctrica.

De manera particular, deseo compartirles lo que de forma personal pude constatar en la zona de mayor afectación en Guaymas; el pasado domingo y acompañando a la Gobernadora del Estado, recorrí la Colonia Fátima, ahí, en contacto con la gente, pude apreciar la desgracia ocurrida, el terrible dolor de las familias y la inmensa necesidad de apoyo que requieren urgentemente.

Compañeras y Compañeros, hay familias que lo perdieron todo, que solo cuentan con lo que traen puesto, vi rostros de frustración, de desesperanza, de dolor, pero también, de una enorme decisión por salir adelante, de trabajar unidos y de iniciar nuevamente, observé ánimos inquebrantables, intactos, deseosos de luchar y hacer las cosas.

Como podemos apreciar estamos ante un desafío mayúsculo, por lo que ocupamos de toda la fuerza, entrega y pasión que nos caracteriza a los sonorenses para acudir al llamado que nos hacen nuestros hermanos del sur del estado, en particular de mi querido Guaymas, demostremos pues, una vez más, nuestra gran solidaridad y generosidad acudiendo a donar alimentos no perecederos, agua, leche, ropa, pañales, medicamento a los centros de acopio que se han establecido para tales efectos.

Convocamos nuevamente a todos los compañeros integrantes de la Sexagésima Primer legislatura a impulsar y ser voceros de esta situación lamentable, y actuar de manera decidida y ágil en beneficio de miles de familias sonorenses que hoy nos necesitan; transmitamos a las comunidades que representamos, la necesidad de apoyo urgente.

Exhortamos con la unidad que nos da el orgullo de ser mexicanos, a toda la ciudadanía, a todos los sonorenses, a solidarizarnos con nuestros hermanos en desgracia.

Juntos, Gobierno, Sociedad civil organizada, y cada uno de nosotros, tenemos el llamado de ser parte de las soluciones ante la calamidad y la desgracia.

Es cuanto Diputado Presidente.

**C. DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO RODRÍGUEZ:** Hoy más que nunca Sonora requiere de estar unidos para enfrentar estos temporales, la situación en la que han quedado más de 35 mil sonorenses debido al huracán "Marty" lo amerita, como diputado y representante del Distrito XIV soy portavoz en especial del sector más afectado, de las casi 3 mil familias Guaymenses e integrantes de las etnias yaquis que prácticamente se quedaron sin nada, en estos momentos aproximadamente 300 de ellos aún se encuentran en 6 albergues habilitados y a la espera de muestras de solidaridad y unión de los sonorenses, hemos estado atentos desde que inició este fenómeno meteorológico atendiendo las solicitudes y canalizándolas a las áreas correspondientes, desde la noche del sábado personal de protección civil atendió múltiples solicitudes de apoyo, y estableció mecanismos de atención emergentes en albergues, tanto para pobladores de la región como a quienes se encontraban en tránsito y zonas de riesgo, la propia Gobernadora sensible a la situación ha actuado con prontitud, visitando y recorriendo las áreas más afectadas, escuchando de viva voz las necesidades más urgentes de los Guaymenses en emergencia. Compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación, sonorenses, en la región de Empalme y sobre todo en Guaymas el panorama es desolador, en los rostros de mi gente hay angustia e incertidumbre, hay pescadores que perdieron sus lanchas, sus redes, sus artes de pesca, su sustento de vida, comerciantes que tienen pérdidas totales, especialmente del centro de la ciudad; en las colonias Fátima, San Vicente, Punto de Arena y las Palmas, las calles se convirtieron en cañadas, y no quedó rastro del pavimento,

sabemos que ya iniciaron los trabajos de desazolve y establecimiento de acciones y cercos sanitarios para evitar condiciones de riesgo a la salud, ayer los integrantes del grupo parlamentario del PRI, logramos que las cámaras de comercio de Sonora se sumaran al llamado de ayuda, sin embargo se requiere más, hoy el llamado es para apoyar con materiales de construcción, láminas, cemento, arena, es ir al siguiente paso y ayudarlos a reconstruir un techo seguro para estas familias, los Guaymenses requieren de nuestra ayuda, estos Guaymenses son nietos y bisnietos de quienes en 2847 ataviados con piedras y palos defendieron a México, inclusive a Estados Unidos de la invasión francesa, los Guaymenses en desgracia, reitero mi raza, mi gente tiene la frente en alto, la voz completa, y el valor histórico para solicitar nuestra ayuda, este día les pido que sin distingo de colores, por hoy en Sonora todos seamos Guaymas.

**C. DIP. PRESIDENTE:** Al no existir más asuntos por desahogar en el orden del día aprobado por esta soberanía, se clausura la sesión y se cita para la próxima que habrá de celebrarse el día jueves 08 de octubre de 2015 a las 10:00 horas.

**Terminó: 12:59 Horas**